

CONVOCATORIA DE LA ACCIÓN SOCIAL “PINTANDO COYOACÁN CONTIGO”

a) Entidad Responsable

Alcaldía Coyoacán

Unidades administrativas involucradas en la operación del programa social.
Dirección General de Desarrollo Social y Fomento Económico (Supervisión coordinada de la acción social).

Subdirección de Política Social (Coordinación y seguimiento de la acción social)
Líder Coordinador de Proyectos de Padrones y Registro de Beneficiarios (Registro de beneficiarios e integración de padrones)

Dirección Ejecutiva de Servicios Urbanos (Supervisión coordinada de la acción social)

Subdirección de Imagen y Mantenimiento Urbano (Seguimiento de la ejecución de los trabajos de la acción social)

Jefatura de Unidad Departamental de Equipamiento y Mejoramiento de la Imagen Urbana (Seguimiento de la ejecución de los trabajos de la acción social)

b) Diagnóstico y prospectiva

La calidad de vida de los habitantes de la Ciudad de México, en especial los grupos integrados por la infancia y grupos vulnerables, se ven afectados por la problemática que presentan las viviendas en su conjunto, derivado de la carencia de recursos por parte de los condóminos y o propietarios para el mantenimiento y preservación de los inmuebles; que se suma a que por décadas las viviendas en su conjunto han mostrado un paulatino deterioro físico y sobre todo en la organización social de sus habitantes, que afecta la convivencia social, como 1) inexistencia de una correcta organización condominal; 2) nulo conocimiento del régimen de propiedad en condominio de inmuebles, sus obligaciones y derechos; 3) falta de rehabilitación de viviendas.

Es por lo anterior que la acción social se encuentra dirigida a viviendas y unidades habitadas por poblaciones de bajos recursos, situadas en espacios geográficamente desfavorables, que por su antigüedad se mantienen en condiciones de mayor degradación y decadencia, a las cuales, durante varios ejercicios en la Demarcación, no se les ha destinado recurso para su mantenimiento, dejando a sus habitantes sin apoyo alguno.

c) Estrategia general, objetivos y ejes de acción.

El objetivo general de esta acción social es contribuir a garantizar una Vivienda Digna a los habitantes de la Demarcación, rehabilitando las fachadas de viviendas particulares y edificios en Unidades Habitacionales ubicadas preferentemente en alguna de las colonias con un índice de bienestar social inferior al .80, es decir bajo y muy bajo, a través de la pintura de aproximadamente 550,000 metros cuadrados de fachadas, teniendo como objetivos específicos los siguientes:

- Rehabilitación de fachadas en Viviendas y edificios en Unidades Habitacionales.
- Mejorar la imagen urbana de las unidades habitacionales y viviendas particulares en colonias de la Alcaldía Coyoacán para garantizar un entorno social positivo para la población y el correcto desarrollo de la misma.
- Inhibir la exclusión y segmentación social en las colonias, a fin de promover la cohesión social y la disminución de las desigualdades.

d) Metas Físicas

La meta de la acción social es pintar hasta 550,000 metros cuadrados de fachadas de viviendas (particulares y edificios en unidades habitacionales) ubicadas preferentemente en alguna de las colonias con un índice de bienestar social inferior al .80, es decir bajo y muy bajo,

e) Orientación y Programación Presupuestales

El monto que se destinará para el servicio de pintura de los 550,000 m2 será de \$50,721,000.00 (Cincuenta millones setecientos veintinueve mil pesos 00/100 M.N.)

Monto Unitario por beneficiario

Se pintarán aproximadamente hasta 550,000 metros cuadrados de fachadas en viviendas particulares y edificios en Unidades Habitacionales durante el ejercicio 2022.

Debido a que las características son distintas en todos los casos (altura, ancho, superficie de las viviendas particulares y edificios en Unidades Habitacionales), se establece un costo unitario por metro cuadrado de \$79.50 más IVA.

f) Requisitos y procedimiento de acceso

Podrán acceder a la acción social Unidades Habitacionales o viviendas particulares que cumplan los siguientes requisitos:

Por Unidad Habitacional:

- Solicitud por escrito de ingreso a esta acción social, en la que se señale el número de metros cuadrados aproximados que se pintaran, número de viviendas de la Unidad Habitacional, nombre completo de un habitante de la Unidad Habitacional, domicilio de la Unidad Habitacional, número telefónico local de contacto.

- Evidencia fotográfica del deterioro de pintura en edificios y fachada de la Unidad Habitacional.
- Original y copia de identificación oficial vigente. (IFE o INE, Pasaporte, Cédula Profesional o Licencia para Conducir) del representante del Multifamiliar.
- Original y copia del comprobante del domicilio en la Unidad Habitacional (predial, agua, luz o teléfono fijo).

Por vivienda particular:

- Solicitud por escrito de ingreso a esta acción social emergente en la que se señale el nombre completo de la persona que realizará los trámites, domicilio, número telefónico local de contacto.
- Evidencia fotográfica del deterioro de pintura en la fachada de la vivienda particular.
- Original y copia de identificación oficial vigente (IFE o INE, Pasaporte, Cédula Profesional o Licencia para Conducir) del propietario, poseedor o arrendatario de la vivienda particular.
- Original y copia del comprobante del domicilio de la vivienda particular (predial, agua, luz o teléfono fijo).
(Presentar originales solo para cotejo).

Los interesados podrán presentarse en:

LUGAR	FECHA	HORARIO
Oficina de la Subdirección de Política Social, ubicada en Av. Pacífico 181. Col. Barrio de la Concepción, C.P. 04020	Las solicitudes se recibirán del 15 al 29 de julio 2022.	Lunes a viernes de 10:00 a 14:00 hrs. Días hábiles.

La entrega de los documentos no garantiza el otorgamiento del apoyo.

Criterios de Elección de la Población

- Se priorizará a viviendas (particulares y edificios en unidades habitacionales) ubicadas preferentemente en alguna de las colonias con un índice de bienestar social inferior al .80, es decir bajo y muy bajo, que presenten mayor deterioro en su entorno urbano.
- En caso de subsistir un número solicitudes superior al de las metas establecidas, se asignará un número de folio a cada uno de los solicitantes y se realizará un sorteo con el que se elegirá a los beneficiarios finales.

En el caso de no cumplir con los requisitos establecidos, la solicitud quedará desechada.

No podrán ser personas beneficiarias de esa acción social aquellas que pertenezcan a otro programa o acción social similar del Gobierno de la Ciudad de México ni aquellas personas trabajadoras activas en el servicio público en cualquier nivel y ámbito de la Administración Pública Local.

g) Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana

La persona ciudadana que desee inconformarse, puede exponer su queja a través de escrito dirigido a la Dirección General de Desarrollo Social y Fomento Económico de la Alcaldía el cual deberá ser entregado en las oficinas que ocupa la misma ubicadas en Avenida Pacífico 181, Colonia Barrio la Concepción, C.P. 04020, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 12:00 hrs., área que realizará lo necesario para dar respuesta expedita y por escrito a quien haya interpuesto la queja o inconformidad, dando cuenta del estado en que se encuentra el seguimiento de la misma.

En caso de no obtener resolución a su queja o inconformidad, el ciudadano tiene la opción de interponer queja ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quién deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente, y/o el Órgano Interno de Control en la Alcaldía Coyoacán.

h) Metas e indicadores para el seguimiento y evaluación.

Para el seguimiento y evaluación de la acción social, se seguirá la Metodología de Marco Lógico con la finalidad de evaluar el cumplimiento de los objetivos y metas esperadas, el impacto alcanzado, la opinión de los beneficiarios y de los ciudadanos, de conformidad a lo establecido en los indicadores señalados en numeral 16 de los lineamientos de la Acción Social “Pintando Coyoacán Contigo”, para el ejercicio fiscal 2022.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.”